

RESOLUCION N° 502/2020
CRESPO (E.R.), 14 de Diciembre de 2020

VISTO:

El Programa Municipal de Becas para la Formación Laboral de Mujeres, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la evaluación socioeconómica realizada a las postulantes del programa Municipal de Becas para la Formación Laboral de Mujeres y cumpliendo con los requisitos exigidos, se ha confeccionando la nómina de beneficiarias.

Que es decisión de esta Administración Municipal promover el acceso a la Formación Laboral para mujeres que no cuenten con los recursos económicos suficientes para acceder a la misma.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Dispónese el pago de Pesos Quinientos (\$ 500,00) para el mes de Noviembre y Pesos Quinientos (\$ 500,00) para el mes de Diciembre del 2020, de la Beca para la Formación Laboral de Mujeres, a las siguientes personas que se capacitarán en la ciudad de Crespo:

Nombre y Apellido	DNI
Brauer Samanta	40.165.469
Chicala Janet	36.418.485
Correa Cecilia	38.768.966
Dure Flavia	27.838.112
Goettig Magali	35.173.799
González Lucia	42.241.053
Heffele Carolina Janet	31.788.421
Maldonez Débora	37.567.344
Olivera Melina	33.313.533

Reisenaver Silvina	23.696.620
Ruhl Nadia	31.788.401
Treise Fahrer Noelia	42.731.992
Vergara Micaela	41.772.706
Pardo Miryam	95.693.038

Art.2º.- Dispónese el pago de Pesos Seiscientos (\$ 600,00) para el mes de Noviembre y Pesos Seiscientos (\$ 600,00) para el mes de Diciembre del 2020, de la Beca para la Formación Laboral de Mujeres, a las siguientes personas que se capacitarán fuera de la ciudad:

Nombre y Apellido	DNI
González María Ester	27.833.710
Kruger Juana Liliana	20.590.038
Todelo María Ayelen	43.827.317

Art.3º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 04 - Función 10 – Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 01 - Partida Sub Parcial 07.

Art.4º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Dirección de Desarrollo Humano, a Contaduría, a Suministros, a sus efectos.

Art.5º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.